



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00189446--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN CONSTRUCCIONES II "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00189446-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la materia Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura, Arquitecto ENRIQUE MOISO, solicita la cobertura de cargo Docente vacante en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a la vacante producida por licencia sin goce de sueldos concedida a la Magister Arquitecta MARIA EUGENIA FERNANDEZ SIVORI.

Que el Titular de la materia, propone la promoción de la Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de lo requerido por el Profesor MOISO, y acuerda con la designación interina de la Arq. BRESSAN, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Mgter. Arq. FERNANDEZ SIVORI, concediéndole licencia sin sueldo a la Arq. BRESSAN, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo (tanto la designación como la licencia sin sueldo) desde el 01/05/2021 y hasta el 31/03/2022.

Que asimismo, Secretaría Académica procedió a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente, para la designación del Docente que cubrirá las funciones que dejó vacante la Arq. BRESSAN.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando en Primer Lugar la Arquitecta CAROLINA FERREIRA CENTENO.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, solicitando se proceda a la designación de la Arq. FERREIRA CENTENO en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la Arq. BRESSAN, por el periodo del 01/05/2021 y hasta el 31/03/2022.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN (LEGAJO N° 54509)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Construcciones II “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Mgter. Arq. FERNANDEZ SIVORI, por el periodo del 01/05/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Conceder Licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN (LEGAJO N° 54509)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina, en la cátedra de Construcciones II “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/05/2021 y hasta el 31/03/2022, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta CAROLINA FERREIRA CENTENO (LEGAJO N° 37811)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Construcciones II “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. BRESSAN, por el periodo del 01/05/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las

Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO